

**OTORGA BECA DE POSTGRADO DE LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ A LOS ALUMNOS
QUE INDICA.**

DECRETO EXENTO N° 00.783/2021.

Arica, 17 de noviembre de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; mediante Decreto Exento N° 00.353/2018, de abril 16 de 2018 carta VRA N°1190/2020 de diciembre 21 de 2020, carta DIPTT N° 742/2021, de 13 de octubre de 2021, carta VRA N°1315/2021 de noviembre 05 de 2021, Carta REC. N° 1831/2021, de noviembre 09 de 2021, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá promoverá y estimulara el desarrollo de sus programas de postgrado, otorgando becas consistentes en exención de arancel, de manutención y de apoyo a la investigación en postgrado, las cuales estarán destinadas a fomentar y facilitar la realización de estudios de postgrado.

Que, en virtud de lo anterior, se aprueba mediante Decreto Exento N° 00.353/2018, de abril 16 de 2018, el Reglamento de Becas y Apoyo al Desarrollo del Área de Postgrado de la Universidad de Tarapacá, que establece las normas básicas del sistema de becas y apoyo económico.

Lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad, en carta REC. N° 1831/2021, de noviembre 09 de 2021, según lo expuesto por el Dr. Carlos Leiva Sajuria, Vicerrector Académico (S), en carta VRA N°1315/2021 de noviembre 05 de 2021.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1.- Regularízase el siguiente acto administrativo.

2.- Concédase, las Becas de Exención de Aranceles (básico y diferenciado) para el primer semestre del año 2021, a los alumnos beneficiados pertenecientes al programa de Magister en Antropología, cohorte 2019 , que se indican a continuación:

N°	RUT	NOMBRE
1		Emilio Augusto Aguirre Toro
2		Ninoska Cisterna Sánchez
3		Héctor Vásquez Santibáñez

DECRETO EXENTO N°00.783/2021.
17.11.2021.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto

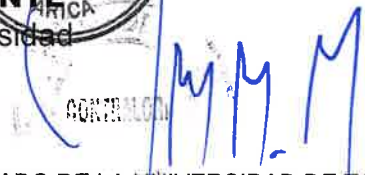



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

ERP.PLC.yvv.

24 NOV 2021

OTORGA BECA DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ A LOS ALUMNOS QUE INDICA.
DECRETO EXENTO N°00.783/2021.
17.11.2021.